



La última sesión, Dignos. Presidencia Llegó en el caso de adoptar  
el medio de hacer efectivo el pago de contribución de consumo,  
por que se halla encausado este pueblo en el año entrante, Dñan  
acordar y acordaron que en cumplimiento de lo que dispone el  
artículo ciento del Real Decreto de veinte y tres de mayo de  
mil ochocientos, noventa y cinco, se prevenga por edicto  
pública a los comercios y fabricantes de las especies sujetas  
a dicha contribución, se renuncian en las casas consistoriales  
a las once de la mañana del día diez y ocho del actual,  
y a las diez si ha de encausarse o no, manifestando la re-  
solución a esta Corporación en el término irrenunciable de  
noventa y ocho horas, con advertencia que si no hacla  
lo así, el Ayuntamiento entenderá y declarará que renuncian  
su derecho de preferencia; y tratará sobre las demás  
medios de hacer efectivo el encausamiento, así lo Decre-  
taron de una conformidad de que certifico.

Atto. p. m. Capé

Juan María Formas govt. CA

Juan López

Antonio Ferruz

Juan López  
Fernández

